UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

DECANATO
RESOLUCION Nº 10/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA A LA COMPAÑÍA DE SANTA TERESA DE JESÚS PARA ALQUILER DE LOCAL DE LA FACULTAD.

Coronel Oviedo, 07 de junio de 2010

VISTA: La Resolución Nº 06/2010 y Resolución Nº 08/2010 del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, por las cuales se aprueba la implementación del procedimiento de locación de inmueble para el llamado de alquiler de local para la Facultad y se aprueba el PAC Nº 185534 "ALQUILER DE LOCAL PARA LA FACULTAD";

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen Nº 001/2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado dicho procedimiento a los efectos de contratar en forma directa un local para la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con el/la oferente que cumpla los requisitos legales y técnicos respectivos, conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y que la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha dictaminado en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el artículo 10º del Decreto Nº 21.209 "Por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", la contratación por excepción vía directa.

Que, el Artículo 44º de la Ley 2051/03, se refiere a los casos de Locación de Inmuebles y el Artículo 4º de la Resolución de la Ley Nº 59/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mencionando que cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo beneficio.

Que, la **Compañía de Santa Teresa de Jesús** ha presentado su oferta y conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, la misma condice con todo lo mencionado anteriormente, a fin de contratar con la misma para el alquiler de local para la Facultad de Enfermería y Obstetricia UNC@;

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

Lic. Guiomar [illegible] Cabello
Decana Facultad Enfermería y Obstetricia

RESUELVE:

Artículo 1º CONTRATAR en forma directa, con la **Compañía de Santa Teresa de Jesús,** para "ALQUILER DE LOCAL para la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional del Caaguazú por un valor de G. 36.000.0000 (Guaraníes treinta y seis millones), por un periodo de 12 meses desde el mes de enero de dos mil diez hasta el mes de diciembre de dos mil diez.

Artículo 2º COMUNICAR a la DNCP, y luego a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Guiomar Viveros de Cabello
Decana